



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	1 de diciembre de 2021
Duración	Desde las 11:30 hasta las 12:30 horas
Lugar	SALON DE PLENOS
Presidida por	MARIA DE LA ENCARNACION QUIROS SANCHEZ
Secretario	JOSE MANUEL MARTIN MALHO

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
07844684M	FRANCISCO LOPEZ CARASCO	SÍ
70858085F	Luciano Valeros Sanchez	SÍ
08026207N	MANUEL ELICES HERNANDEZ	SÍ
07979624G	MARIA ASUNCION CORRAL GARCIA	SÍ
07956709C	Orestes del Caño Barrera	SÍ
02202603P	TEODORO LOZANO NICOLAS	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA





Aprobación del acta de la sesión anterior

Excusada su lectura por obrar en poder de los ediles y sometida a votación, es aprobada por UNANIMIDAD el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 02/11/2021.

Expediente desafectación escuelas

Considerando que este Ayuntamiento es propietario del edificio escolar con calificación jurídica de bien de dominio público, sito en C/ Ventosa núm. 38, (antes calle Cruz 15) de esta localidad, inscrito en el Registro de la Propiedad de Vitigudino, Tomo 728, Libro 22, Folio 148, Finca registral n.º 3.170

El expresado edificio escolar se encuentra en el siguiente supuesto

— Cuando el inmueble deje de ser necesario, en todo o en parte, para el desarrollo del servicio público de la enseñanza. No se imparte enseñanza desde 2016

Considerando que con fecha 22/10/2021, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación.

Considerando que con fecha 26/10/2021, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien y la oportunidad o necesidad del destino del bien inmueble.

Visto el informe de Secretaría de fecha 17/11/2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación del edificio público escolar de dominio público ESCUELAS, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente se encontrará disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.saucelle.es>].





Ayuntamiento de
SAUCELLE

Solicitudes de los vecinos



Cód. Validación: 7MM02A+8YZCC0ZACDWT5FG7SD | Verificación: <https://saucelle.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

Ayuntamiento de Saucelle

Piza. de la Constitución, 1, Saucelle. 37257 (Salamanca). Tfno. 923513061. Fax: 923513061



Dña. Manuela Alonso Cuadrado mediante escrito con número de registro 311 de fecha 04/11/2021 manifiesta en relación con el acuerdo de pleno de fecha 29/09/2021 relativo a la vivienda sita en c/ Cruz de Canto 1, colindantes con la vivienda sita en c/ Cruz DE Canto 3, y esta vivienda lleva originando graves desperfectos (humedades...) desde hace muchos años como consecuencia de su mal estado, toda el agua vierte sobre las paredes por el que se solicita que

- el Ayuntamiento le proporcione nombres, apellidos, teléfono y domicilio de los propietarios

- visita del técnico municipal de su vivienda para ver las graves humedades, y desperfectos en su edificación.

- que por los servicios municipales se tomen las medidas necesarias para obligar a los propietarios de la vivienda sita en la c/ Cruz de Canto 3 para que se hagan cargo de la reparación competa de los daños

De acuerdo con el informe del técnico municipal y la legislación en la materia
Se propone

Primero: se trata de un litigio de derecho privado regulado en el Código Civil en el que el Ayuntamiento no interviene, ya se comunicaron las obligaciones de ambos propietarios en anterior notificación.

Segundo; según lo dispuesto en la Ley 19/2013 de 19 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento sólo puede facilitar los datos personales requeridos si cuenta con el consentimiento expreso del afectado para su facilitación. Este Ayuntamiento ha intentado ponerse en contacto con los mismos sin conseguirlo por lo tanto no se pueden facilitar.

Tercero: respecto a la solicitud de una segunda vivienda del técnico municipal cabe denegarla pues ya se llevó a cabo una y, tras el examen del técnico municipal se comprobó que la problemática era entre particulares, no cabe una segunda visita para tratar la misma problemática porque la respuesta sería idéntica a la primera, lo que conllevaría a un uso inadecuado y abusivo de los servicios municipales

Cuarto: Notificar dicho acuerdo a la solicitante.

VOTACION: UNANIMIDAD

Dña. Manuela Alonso Cuadrado mediante escrito con número de registro 310 de fecha 04/11/2021 manifiesta en relación con el acuerdo de pleno de fecha 29/09/2021 por el que ya se le contestó a una solicitud similar manifiesta que su propiedad sita en la c/ Cruz de Canto 1 no linda con la fachada de la vivienda sita en c/ Ventosa 4; sí son colindantes en las fachadas traseras separadas mediante una colaga, volviendo a incidir que no tiene canales de desagüe para recoger el agua de lluvia, haciendo referencia a lo establecido en el art. 586 del Código Civil.

Solicita la presencia del técnico municipal nuevamente, para que emita informe y se obligue a realizar las actuaciones necesarias a la propietaria.

Consultado el técnico Municipal y de la Mancomunidad Centro Duero se remite al informe emitido señalando que lo que quiere la solicitante es un tema de derecho privado

Por lo que se propone

primero, la parte delantera de la fachada vierte las aguas al dominio público y están bien recogida. La parte trasera como bien dice la solicitante dan a una colaga que no es propiedad del Ayuntamiento por lo que se trata de un asunto privado entre particulares y como dice recogido en el código civil.

segundo: respecto a la solicitud de una segunda visita del técnico municipal cabe





denegarla pues ya se llevó a cabo una y, tras el examen del técnico municipal se comprobó que la problemática era entre particulares, no cabe una segunda visita para tratar la misma problemática porque la respuesta sería idéntica a la primera, lo que conllevaría a un uso inadecuado y abusivo de los servicios municipales
tercero: notificar dicho acuerdo a la solicitante
VOTACION: UNANIMIDAD

D- JOSE ÁNGEL BECERRA ROMO D. DIEGO PATRICIO LEDESMA RAMOS, DON ANDRES LORENZO VALEROS Y D. JORGE PEREZ CASTILLEJO, presentaron escrito con registro de entrada en este ayuntamiento el 12/11/2021_ en la que se solicitaba la autorización de uso del Salón Cultural los días 4,5y 6 de diciembre para realizar diferentes actividades lúdicas, haciéndose responsables de dejar el local en óptimas condiciones y respetando el descanso de vecinos como las normas sanitarias actuales.

Las actividades a realizar son:

Día 4: utilizar el salón para escuchar música y bailar en un lugar resguardado a fin de no colapsar el bar, de 23,00 a 6,30 horas

Día 5: celebración de "Fiesta del Pijama", invitando a los vecinos que quieran. Se aconsejaría a los gestores del Bar Cafetería de la Cultural a poner una barra, como se hace habitualmente.. El horario sería de 23,30 a 6,30 horas

Día 6: celebración de una Gymkana temática, donde varios jóvenes prepararán varios juegos tematizados para los vecinos que quieran participar. El horario sería de 22,30 a 6,30 de la mañana.

Tras deliberación de los concejales haciendo referencia a la situación sanitaria actual Covid-19 que está empeorando día a día, en la que algún ayuntamiento ha suspendido la celebración de fiestas, como es el caso del Ayuntamiento de Salamanca con la Nochevieja Universitaria,

El Ayuntamiento adopta por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo.

Primero: no ceder el Salón cultural para la celebración de fiesta alguna.

Segundo: no autorizar ninguna fiesta de esas características en algún lugar público de este municipio.

Tercero: comunicar dicho acuerdo a los interesados.

Alfonso López Carreto, como gerente de la empresa Servicios Residenciales ALPA S.L.U., gestora de la Residencia de Personas Mayores

Expone

Que debido a la situación generada por la pandemia de Covid-19 se han visto obligados a realizar una serie de gastos extraordinarios para cumplir con la normativa que impone la Junta de Castilla y León, en cuanto al material que debe ser utilizado por los trabajadores: mascarillas quirúrgicas, mascarillas FFP2,





guantes, geles, buzos, pantallas, gafas, batas, productos de limpieza y desinfección específicos ... sumándoles los gastos de energía. Solicitan toda ayuda que puedan ofrecer.

La Alcaldesa propone eliminar el canon del año 2020. Tras discusión de los concejales y estando de acuerdo con prestar ayuda al concesionario de la residencia, teniendo en cuenta que se le ha prestado a todos los concesionarios de arrendamientos y servicios públicos, el concejal Teodoro Lozano Nicolás, estima que se baje, pero no todo, en torno al 50%.

Finalmente se decide rebajar 2.000 euros el canon correspondiente a 2020, teniendo que ingresar la cantidad de 1.000 euros por ese año

VOTACION: UNANIMIDAD

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Informes de presidencia

Una vez que el Ayuntamiento ha decidido no hacer la matanza tradicional, la Asociación El Espinero ha solicitado hacerla como actividad cultural, consistiendo en matar el cerdo y una comida como otros años. No se va a hacer en lugar cerrado, todo va a ser en la plaza.

Les vamos a dar algunas cosas que tiene el Ayuntamiento de toros años, como bandejas, café...

No han pedido nada todavía, pero si hay que colaborar colaboraremos, una vez que nos digan la cantidad que se ha gastado; en un futuro se va a hacer así.

Comienza una pequeña discusión sobre la cantidad que ha pagado el Ayuntamiento por la compra del cerdo, y comprobando las cantidades hay una diferencia de 300,00 euros de lo que cobran al Ayuntamiento en relación con lo que le cobran a la asociación. El concejal D. Teodoro Lozano expone que eso hay que estudiarlo y que para otra vez no se puede hacer así y hay que ver lo que nos cobrarían en otro sitio.

Decretos de Alcaldía dictados

Decreto 10/11/2021 expediente valles 2021

Decreto 19/11/2021 por el que se concede autorización a la Asociación El Espinero para realizar la matanza popular en la plaza.





C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos, Preguntas y Mociones

No hubo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 7MMQ2AH5ZCCOZACDWT5FG7SD | Verificación: <https://saucelle.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 7 de 7